

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ASISTENCIA TÉCNICA DEL COMPONENTE III. SISTEMA DE INVESTIGADORES DEL PARAGUAY – PROGRAMA PROCIENCIA

I. ANTECEDENTES

- **El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT**

El CONACYT es un Organismo Público Autárquico, de composición mixta (público - privado) y dependiente de la Presidencia de la República. El CONACYT es el encargado de dirigir y coordinar el funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad, además de apoyar el desarrollo científico y tecnológico del país mediante políticas y programas específicos, los cuales son impulsados por el sector público y debidamente coordinados con el sector privado. Su estructura orgánica consiste en un Consejo compuesto por representantes de las 15 Instituciones¹, un Presidente y dos Secretarios Ejecutivos (de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), y de Calidad (ONA)).

La Ley General de Ciencia y Tecnología instituye jurídicamente el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI). En este sentido, compete al SNCTI estimular y promover la investigación científica y tecnológica, la generación, difusión y transferencia del conocimiento, la invención y la innovación, la educación científica y tecnológica, el desarrollo de tecnologías nacionales y la gestión en materia de CTI.

Asimismo, el “Libro Blanco – de los Lineamientos de una Política Nacional en CTI²” y el análisis actualizado de barreras y oportunidades para el Paraguay en materia científica tecnológica³, sirven de base para definir los objetivos y las estrategias declaradas a continuación.

¹ Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República (STP), Ministerio de Industria y Comercio (MIC), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), Sociedad Científica del Paraguay, Universidades Estatales, Universidades Privadas, Unión Industrial Paraguaya (UIP), Asociación Rural del Paraguay (ARP), Federación de la Industria, la Producción y el Comercio, Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas, Centrales Sindicales, Asociación Paraguaya para la Calidad (APC), Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).

²Libro Blanco de los Lineamientos para una Política de Ciencia, Tecnología e Innovación. 2014. Disponible en: <http://www.conacyt.gov.py/libro-blanco>

³Diagnóstico sobre el Ecosistema CTI de Paraguay. 2017. Disponible en: <http://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/170911-ji-Diagnostico%20Ecosistema%20CTI.pdf>

El fin último de la Política de CTI es contribuir al desarrollo sustentable del Paraguay, tanto en lo económico como en lo social y ambiental.

El objetivo general de la Política de CTI es crear, mantener y aumentar las capacidades nacionales en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, para poder apoyar las estrategias competitivas del sector productivo y a las políticas nacionales de desarrollo social, económico y ambiental.

De esta manera, en el ámbito del Estado, el CONACYT, como responsable de la coordinación, orientación y evaluación del SNCTI lidera iniciativas de excelencia como apoyo para la formación de recursos y capacidades tecnológicas y científicas básicas, e incentiva el aprovechamiento de dichas capacidades para el desarrollo sustentable, facilitando el acceso a la base técnica y científica nacional conformada por investigadores, tecnólogos y centros de I+D; mientras que los ministerios y entes misionales lideran la formulación e implementación de estrategias sectoriales, incluyendo sus necesidades específicas de investigación y desarrollo tecnológico, de acuerdo a los planes y programas que hacen a sus respectivos mandatos jurídicos.

- Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI)

El Gobierno del Paraguay ha promulgado la Ley N° 4758/2012, creando así el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. Este último se describe en la Ley como el “Fondo” y tiene como finalidad el financiar programas y proyectos que colaboren con la calidad de la educación y con la instalación y promoción de la investigación, en ámbitos específicos descritos en el art. 12, numeral 1, incisos a) hasta la h). Para esto recibe el 30% de los recursos referidos en la Nota Reversal N° 4 de fecha 1 de setiembre de 2009, aprobado por Ley N° 3923/09 “Que aprueba el Acuerdo por Notas Reversales entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, relativo al valor establecido en el Numeral III.8 del Anexo C del Tratado de Itaipú.

El art. 12 de la Ley N° 4758/2012 señalan los objetivos (focos de inversión) de los proyectos y programas que pueden ser financiados por el Fondo para la Excelencia. Uno de ellos, establecido en el inciso g):

la investigación y desarrollo, que consistirá en los programa y proyectos propuestos por el CONACYT, principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONI), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

En dicho objetivo se enmarca el “Programa Paraguayo para de Desarrollo de la Ciencia y Tecnología” (PROCIENCIA), que tiene como objetivo fortalecer las capacidades nacionales para la investigación científica y desarrollo tecnológico, de modo a contribuir con el aumento

de la capacidad productiva, la competitividad y mejorar las condiciones de vida en el Paraguay.

Asimismo, el Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia (FEEI), según lo establece el art. 14 de la Ley N° 4758/2012, está integrado por las máximas autoridades del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación y Ciencias, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de la Secretaría Técnica de Planificación, y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Además, dicha instancia está integrada por representantes del sector privado.

El 20 de enero de 2014 el Consejo de Administración del FEEI aprueba el PROCIENCIA a través de la resolución 03. El 26 de mayo de 2014 a través de la resolución N°07, se amplía el artículo 1 de la resolución 03 "... por un monto total de guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos millones a ser ejecutados en un plazo de sesenta (60 meses), conforme al anexo que se adjunta por parte de la presente resolución". El 23 de julio de 2015 el FEEI aprueba la restitución de recursos al PROCIENCIA por un monto de ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta millones de guaraníes (Gs. 135.150.000.000). El monto global del PROCIENCIA es de quinientos ochenta mil seiscientos cincuenta millones de guaraníes (Gs.580.650.000.000) a ser ejecutado en setenta y dos (72) meses. En el siguiente link http://www.conacyt.gov.py/informacion_publica_fondos_del_FEEI_FONACIDE, se puede acceder al documento del programa.

II. COMPONENTE III. SISTEMA DE INVESTIGADORES DEL PARAGUAY

El componente tiene como objetivo estimular la mejora y sostenibilidad del capital humano de alta calificación para la I+D en el país.

Constituye uno de los ejes de la Política Nacional de Ciencia y Tecnología, específicamente para la formación y fortalecimiento de los recursos humanos en investigación, considerando como estrategia fundamental la implantación de la "carrera del investigador" en el Paraguay.

El componente adopta dos instrumentos que contribuyen al logro del objetivo y se asocian a: (i) la promoción de la excelencia de la base técnico científica nacional a través de estímulos para la retención, recuperación, mejora y aumento de los investigadores de alta productividad en Paraguay; y (ii) la captación/recuperación de personal de alta calificación para el fortalecimiento del capital humano avanzado a través de proyectos de repatriación permanente y vinculación temporal de paraguayos residentes en el exterior y de extranjeros que deseen en radicarse en el país para la creación de capacidad científica y técnica.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objeto de la presente consultoría es la contratación de un profesional para el acompañamiento técnico a la ejecución de los instrumentos del Componente III. Sistema de

investigadores del Paraguay, en el marco del Acuerdo Específico de Cooperación N° 04/2019 entre CONACYT y OEI.

IV. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

El profesional deberá realizar las siguientes actividades, sin perjuicio que se identifiquen otras conducentes al objetivo de la consultoría:

- Elaborar un plan de trabajo y cronograma de actividades según lo establecido en éstos TDR e indicando los productos a ser entregados.
- Sistematizar y registrar datos relacionados a los principales instrumentos del componente, a ser utilizados para los análisis correspondientes.
- Controlar la calidad de la información y consistencia de bases de datos de los diversos indicadores de ejecución, producto, metas y resultados de los componentes misionales del programa.
- Generar bases de datos, para lo cual deberá presentar el template de las variables a ser incorporadas, que objetivos persiguen, que valores pueden asumir, entre otros, acompañando el reporte técnico.
- Procesar las bases de datos de los indicadores, según las variables de interés que serán utilizadas para el análisis correspondiente.
- Generar reportes, tabulados, gráficos y cuadros estadísticos conforme a solicitud.
- Realizar análisis de datos y elaborar informes técnicos sobre las diversas variables e indicadores, que contribuyan al mejoramiento de los instrumentos del componente.
- En base a los resultados obtenidos del análisis, realizar recomendaciones que contribuyan al mejoramiento de los instrumentos, diseñados e implementados por el componente.
- Participar en las reuniones de trabajo con el equipo técnico de CONACYT, Comisiones del PRONII y otros involucrados externos, redactar actas, memorias de reunión y otros documentos requeridos.
- Apoyar la realización de encuestas, cuestionarios y otras herramientas de consulta, dirigidos a los beneficiarios de los instrumentos del componente.
- Apoyar la actualización de datos en los sistemas del CONACYT: Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI), CVPy, Datos abiertos, entre otros.
- Resolver los aspectos técnicos y operativos, en consulta con los actores involucrados en cualquier etapa del trabajo de consultoría.
- Planificar y realizar seguimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de los instrumentos del componente.
- Elaborar informes sobre actividades realizadas, enmarcadas en el plan de trabajo.
- Desarrollar otras tareas a solicitud del superior inmediato.

V. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos que se esperan durante el desarrollo de la consultoría son:

- Plan de trabajo y cronograma de actividades, en el marco de esta consultoría.
- Base de datos de los instrumentos del componente, debidamente sistematizadas y actualizadas.
- Informes sobre control y consistencia de bases de datos de los instrumentos del componente.
- Documento con el template de las variables para la construcción de bases de datos, correspondientes a los instrumentos del componente.
- Reportes con tabulados, gráficos y cuadros vinculados al objetivo de la consultoría.
- Informes sobre procesamiento y análisis de bases de datos, así como generación de información relevante para la mejora continua.
- Informes mensuales sobre actividades realizadas y su avance.

VI. PERFIL REQUERIDO

1. Formación Académica

- 1.1 Profesional de grado de las Ciencias Naturales, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Agrícolas, Ciencias Sociales según se establece en el Manual de Frascati.
- 1.2 Profesional con especialización en gestión, monitoreo y evaluación de proyectos, planificación estratégica, gestión por resultados, o similares.

2. Otros conocimientos académicos

- 2.1 Conocimientos de Microsoft Excel avanzado
- 2.2 Gestión, monitoreo y evaluación de proyectos

3. Experiencia General

- 3.1 Experiencia profesional de al menos dos (2) años en instituciones públicas y/o privadas

4. Experiencia Profesional Específica

- 4.1 Una (1) experiencia profesional donde se constate la construcción de indicadores, construcción de manuales de procedimientos, la gestión de datos para el diseño de base de datos, el manejo y procesamiento de base de datos, la elaboración de informes empleando bases de datos, y/o el análisis resultante de la revisión de informes de proyectos, elaboración de actas, memorias y redacción de documentos técnicos, así como también la gestión, monitoreo y evaluación de proyectos.

5. Entrevista (basada en las condiciones especificadas en el TDR)

VII. PLAZO, LUGAR DE TRABAJO Y DEDICACIÓN

- **Plazo:** el inicio de los trabajos comienza inmediatamente luego de la firma del contrato y con una duración de 7 (siete) meses. Cualquier prórroga a este plazo, no implicará aumento de los honorarios profesionales acordados por las partes.
- **Lugar de trabajo:** el/la consultor/a deberá realizar sus tareas en los horarios compatibles con los horarios del CONACYT, de 8 a 16 horas de lunes a viernes, y asistir a las reuniones que sean convocadas, o realizar las tareas que corresponden en las instalaciones del CONACYT, previa coordinación con el administrador del contrato. Asimismo, en primera instancia se tendrá en cuenta la modalidad virtual, sin embargo, se podrá requerir de su presencia en reuniones presenciales cuando la situación lo permita.
- **Dedicación:** tiempo completo.

VIII. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

El/la consultor/a estará bajo la supervisión directa de la coordinación del Componente III. Sistema de investigadores del Paraguay.

El/la consultor/a deberá redactar y entregar informes mensuales e informe final, reportando los resultados alcanzados según su plan de trabajo correspondiente.

IX. VALOR DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

- **Valor de la consultoría:** el valor total del contrato se fija en la suma de G. 29.400.000 (guaraníes veinte y nueve millones cuatrocientos mil). El consultor deberá presentar factura legal vigente, para el cobro de sus honorarios, a la Organización de los Estados Iberoamericanos – OEI.
- **Forma de pago:** el honorario mensual es de G. 4.200.000 (guaraníes cuatro millones doscientos mil) exentos del impuesto al valor agregado, que será abonado contra la presentación del informe mensual y aprobado por la coordinación del Componente III. Sistema de investigadores del Paraguay.